

**ACTA NÚMERO VEINTICINCO:** En sesión **ORDINARIA** del Concejo Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, Celebrada en sala de reuniones del Concejo Municipal: a las ocho horas, del día **JUEVES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,** siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL,** de este Municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia de la Síndica Municipal: **Licda. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores **PROPIETARIOS**, en su orden: señora **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria; **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente; señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria; Sr. **José Dimas Villalta Mejía**: Quinto Regidor Propietario; **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario; **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario; **Lic. José Francisco López Trigueros**: Octavo Regidor Propietario; y de los Regidores **SUPLENTE**s: **Lic. Moisés David Ortiz Cañas**: Segundo Regidor Suplente; **Téc. Marta Patricia Pineda de Membreno**: Tercera Regidora Suplente; **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez**: Cuarto Regidor Suplente; asistidos del Secretario Municipal: **Lic. Emmanuel Isaías Rosales Bonilla**; para tratar los siguientes puntos: **PUNTO UNO**: Saludo y Bienvenida, **PUNTO DOS**: Comprobación de Quórum, **PUNTO TRES**: Lectura del Acta Anterior. **PUNTO CUATRO**: Lectura de Correspondencia y toma de acuerdos. **PUNTO CINCO**: Puntos Varios. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes Acuerdos: //

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios 9011-2023-P0023/N° 020-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A SANTOS PAULINO MOLINA NAJARRO (M&R QUÍMICOS), Y JORI, S.A. DE C.V.** por el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSUMO NECESARIO ADQUIRIDAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS AL USUARIO PARA DAR UN AMBIENTE OPTIMO A LOS USUARIOS QUE VISITAN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, CASA COMUNAL Y CORMA**”, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 020-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA**:

- a) **ADJUDICAR A SANTOS PAULINO MOLINA NAJARRO (M&R QUÍMICOS), Y JORI, S.A. DE C.V.,** por el proceso denominado “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y CONSUMO NECESARIO ADQUIRIDAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS AL USUARIO PARA DAR UN AMBIENTE OPTIMO A LOS USUARIOS QUE VISITAN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD, CASA COMUNAL Y CORMA**”, por la cantidad total de **DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,701.38)**, mediante la modalidad



de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 020-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales,.

- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogación por la cantidad total de **DOS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,701.38)**; siendo para **SANTOS PAULINO MOLINA NAJARRO (M&R QUÍMICOS)**, la cantidad de **OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$803.70)** y **JORI, S.A. DE C.V.**, la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$1,897.68)**, de la cuenta corriente **120 – FONDOS FODES – LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18, 100, 38 literal b y artículo 40 todos de la Ley de Compras Públicas; y vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Pública (UCP), en la cual relaciona el proceso de Comparación de Precios N° 017-CP-2023-AMT, mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A EQUIPO ELECTRÓNICOS VALDEZ, S.A. DE C.V.**, por el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MATRICIAL”**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 017-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales, **ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A EQUIPO ELECTRÓNICOS VALDEZ, S.A. DE C.V.**, por el proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MATRICIAL”**, por la cantidad total de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$677.15)**, mediante la modalidad de contratación de **COMPARACIÓN DE PRECIOS, N° 017-CP-2023-AMT**, por haber cumplido con todos los requisitos legales,.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectué las erogación por la cantidad detalla en el litera “a” del presente acuerdo, de la cuenta corriente **120 – FONDOS FODES – LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, artículo 102 de la Ley de Compras Públicas y visto el memorándum de fecha 20 de septiembre del 2023, presentado por la Jefa de la UCP en donde informa y solicita se le autorice a continuar con el proceso contratación en la modalidad de contratación directa, debido a que se ha declarado desierto por primera vez, tal cual se demuestra con el acuerdo número uno, del acta número veintidós de fecha



veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, el proceso número 9011-2023-P0004, P001-UCP-2023-MT, denominado SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, debido a la falta de recepción de ofertas, en el proceso de contratación bajo la modalidad de comparación de precios, por lo tanto el concejo municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que se proceda a continuar con el proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, del proceso denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA"**. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, artículo 103 de la Ley de Compras Públicas y visto el informe (acta de evaluación) de fecha 19 de septiembre del 2023, presentado por la Jefa de la UCP y Gerente General, en donde informa y sugieren: **1)** Suspender el Proceso por falta de fondos o **2)** Asignar fondos necesarios para la continuidad del proceso; siendo la asignación de fondos disponibles por la cantidad de TRES MIL QUINTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$3,500.00), y el monto por el que oferta CITY INVESTORS GROUP S.A. DE C.V. la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$13,418.75), ante el proceso número 019-CP-2023-AMT, denominado "SERVICIO DE JARDINERÍA PODA Y DISEÑO DE ARBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE PARQUE CENTRAL, CALLES ALEDAÑAS, COMPLEJO DEPORTIVO Y MERCADO SAN NICOLÁS LEMPA", por lo tanto el concejo municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Unidad de Compras Públicas para que se proceda con **SUSPENDER EL PROCESO**, denominado SERVICIO DE JARDINERÍA PODA Y DISEÑO DE ARBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DE PARQUE CENTRAL, CALLES ALEDAÑAS, COMPLEJO DEPORTIVO Y MERCADO SAN NICOLÁS LEMPA", bajo el número 019-CP-2023-AMT, debido a la falta de fondos asignado. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:**

- I. Que el 12 de septiembre del 2023 por parte de Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de la Localidad de España, España, quienes presentan solicitud, firmada por AITOR GABILONDO HARINA, Responsable del Servicio de Cooperación al Desarrollo, mediante la cual manifiesta que se hace la invitación a la Licenciada Melba del Carmen González de Morataya, Sindica Municipal; y al Arquitecto Mario Herbert Sanabria, Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión, por parte de dicho ayuntamiento, para que puedan visitar con el fin de que pueda conocer distintos programas municipales y de definir conjuntamente líneas de colaboración entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y este Ayuntamiento, la cual se estaría realizando desde el día 02 al 10 de noviembre del presente año, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de la Localidad de España, España.



**POR TANTO**, el Concejo Municipal, haciendo uso de los considerandos antes citados y los artículos 30 numerales 4, 14; 48 numeral 2; 49 de Código Municipal, art. 21 inciso cuarto y quinto de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Tecoluca 2023, **ACUERDA: DELÉGUENSE Y AUTORÍCESE**, a la Licenciada **MELBA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE MORATAYA**, Sindica Municipal; y al **ARQUITECTO MARIO HERBERT SANABRIA**, Jefe de la Unidad de Relaciones y Gestión, para que visiten Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de la Localidad de España, España con el fin de que pueda conocer distintos programas municipales y de definir conjuntamente líneas de colaboración entre la Alcaldía Municipal de Tecoluca y este Ayuntamiento, la cual se estaría realizando desde el día 02 al 10 de noviembre del presente año. **COMUNÍQUESE**.

**ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número seis de la XXXII Asamblea General Ordinaria y a iniciativa de la presidenta de la junta directiva de esta asociación Msc. Damaris Leiva de Escalante se aprobó por unanimidad de votos de los miembros socios presentes en dicha asamblea: Realizar la transferencia de una cantidad económica a cada Municipio para realizar Proyectos Sociales o de Infraestructura.
- II. Que contará con una carpeta técnica o perfil del proyecto a realizar. El beneficio será diferenciado entre los miembros de la siguiente manera: para todos los Municipios que actualmente son miembros activos de OPLAGEST, el beneficio a recibir será de la cantidad de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; para los Municipios que fueron miembros de OPLAGEST durante este periodo, recibirán la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y todos los Municipios que no pertenecen ni han pertenecido a OPLAGEST, recibirán la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dichos fondos deberán ser liquidados al finalizar los proyectos y dar cuenta de su correcta utilización, para garantizar la transparencia en la disposición de dichos fondos

Por lo tanto: El concejo municipal en uso de las competencias establecida en el artículo 4 numerales 4 y 7 y de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 y ambos del código municipal; **ACUERDA:**

- A) **ACÉPTESE** la donación por el valor de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, emitido por la Asociación de Municipios Los Nonualcos, el cual corresponde a una donación para poder para realizar Proyectos Sociales o de Infraestructura, y quedando el presupuesto por el monto de **CUATRO MILLONES DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$4,287,435.19).**
- B) **AUTORIZAR** al arquitecto MARIO HERBERT SANABRIA, para que elabore carpeta técnica respectiva, del proyecto de infraestructura social a ejecutarse en comunidad San Francisco Tehuacán, denominado Mejoramiento de Parque en comunidad San Francisco Tehuacán.



- C) **AUTORIZAR** a la encargada de Presupuesto para que realice la respectiva reforma al presupuesto por el valor de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, emitido por la Asociación de Municipios Los Nonualcos, afectando por el lado de los ingresos al específico 16201 y por el lado de los egresos a los específicos 54111 (materiales no metálicos y productos derivados), por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$9,670.00) y 54112 (minerales metálicos y productos derivados), por la cantidad de CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$5,330.00).
- D) **AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Contabilidad para que pueda registrar de acuerdo a la documentación que se le presente.
- E) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pueda aperturar en el Banco Hipotecario, Cuenta Corriente la cual se denominara “**MEJORAMIENTO DE PARQUE EN COMUNIDAD SAN FRANCISCO TEHUACÁN**”, en el Banco Hipotecario de el Salvador; la cual se maneja con un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**, y se deberá aperturar con un monto de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$15,000.00)**; **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal. **SE DESIGNA** como refrendarios de la cuenta a los señores: **firma A:** Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal; y **firma B:** Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, y la señora Ana Vilma Osorio de Castillo, primera Regidora Propietaria, **REGLAS DE FIRMAS:** para todo tramite serán necesaria 2 de 3 firmas registradas, siendo indispensable la firma A y una de las firmas B y, el sello de la Tesorería Municipal.
- F) **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de esta municipalidad pueda firmar el convenio de apoyo entre la Alcaldía de Tecoluca y Asociación los Nonualcos (ALN), para la transferencia, ejecución y liquidación de los fondos a donar. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 34 y 91 del Código Municipal; 23 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 2 y 3 de las Políticas de Retiro Voluntario para los Empleados de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; 69 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo; vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por **SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS**, con Documento Único de Identidad número:

\_\_\_\_\_ quien se desempeña con el cargo de **JEFE DE CONTABILIDAD**, según acuerdo número treinta y siete, del acta número catorce, de fecha martes diecisiete de agosto del dos mil diez, quien labora para esta Municipalidad desde el día uno de agosto



del dos mil diez, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día quince del mes de octubre del año dos mil veintitrés, por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:**

- a) **ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por **SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS**, con Documento Único de Identidad número:

....., quien se desempeña con el cargo de **JEFE DE CONTABILIDAD**, según acuerdo número treinta y siete, del acta número catorce, de fecha martes diecisiete de agosto del dos mil diez, quien labora para esta Municipalidad desde el día uno de agosto del dos mil diez, y cesara sus funciones de su cargo en esta municipalidad el día quince del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

- b) **AUTORIZAR**, al Tesorero Municipal, efectuó la erogación de **DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$12,787.50)**, en concepto de INDEMNIZACIÓN por la Renuncia Voluntaria a su empleo, las cuales se pagara en una sola cuota en el mes de OCTUBRE del año 2023, de la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14, y en el cumplimiento del artículo 48 numeral 7 ambos del Código Municipal y artículo 40 de la ley de La Carrera Administrativa Municipal y en vista de la renuncia voluntaria presentada por el señor SANDRA GUADALUPE AGUILAR RENDEROS; por lo tanto, **ACUERDA:**

- A) **NÓMBRESE** a la Licenciada **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS**, quien posee el cargo actualmente como Encargada de Presupuesto, para que ejerza las funciones como **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**, y **AD-HONOREM** desempeñe las funciones de **ENCARGADA DE PRESUPUESTO**, a partir del día Lunes dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, manteniendo su nivel, categoría. El cual está determinado en el Presupuesto Municipal.
- B) **NÓMBRESE** a la Licenciada **YESSICA MARISOL VILLALTA PALACIOS**, para que lleve a **AD-HONOREM** el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI)**, a partir del lunes dieciséis día Lunes dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, manteniendo su nivel y categoría.
- C) **AUMÉNTESE** el Salario mensual por la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$200.00)**, quedando por la cantidad total de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$900.00)**, en base al desempeño de dos cargos **AD-HONOREM** y la responsabilidad de llevar la **CONTADURÍA** municipal, así como también el cargo se encuentra presupuestado con un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$900.00)**, a partir del lunes dieciséis día Lunes dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés.
- D) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad establecida en la literal "C" **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren al artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y visto el informe realizado por



el Tesorero Municipal en donde manifiesta: Que el recibo de energía eléctrica del antiguo Concejo Departamental de Alcaldes y que ahora se encuentran las unidades de Medio Ambiente, Promoción Social y Desechos Sólidos, no se encuentra a nombre de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y es necesario realizar el pago del recibo de energía eléctrica en mención. Por lo tanto; **ACUERDA: A) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que realice todas las diligencias necesarias para que pueda efectuar el pago de energía eléctrica a nombre del antiguo Concejo Departamental de Alcaldes, con número de contrato (NC) 507441301, por la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$376.66); B) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que pueda hacer el respectivo pago de energía eléctrica a nombre del antiguo Concejo Departamental de Alcaldes, con número de contrato (NC) 507441301, de las facturas que se generen hasta el mes de diciembre del 2023. **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO:**

- I. Que en el acuerdo número once, del acta número uno de fecha miércoles once de enero del dos mil veintitrés se **ACUERDA: APROBAR LA CARPETA TÉCNICA DENOMINADA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LOS NONUALCOS ORIENTADO HACIA LA SOSTENIBILIDAD AÑO 2023”** por un monto de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,600.00)**, la cual será en aportaciones en **DOCE** cuotas de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00)** el cual será financiado con **120-LIBRE DISPOSICIÓN.**
- II. Que a la fecha se adeuda CINCO MESES de aportación, cada mes por la cantidad de **TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$300.00)**, siendo un total de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,500.00).**
- III. Que debido a la irregularidad en los depósitos del FODES se ha tenido que priorizar en los gastos realizados.
- IV. Que se recibe un estado de cuenta de fecha 11 de septiembre de 2023, por parte de Asociación de Municipios Los Nonualcos, donde establece que se otorga un beneficio para cada municipio socio que en este momento se encuentra en mora, el cual consiste una revaloración de las cuotas mensuales en un porcentaje de reducción del 50% del monto adecuado.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren al artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, y visto el estado de cuenta por parte de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal a que realice el pago de las aportaciones adeudadas por la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$750.00)**, a la Asociación de Municipios Los Nonualcos, equivalente a los 5 MESES adeudados a la correspondientes aportaciones, de la fuente de financiamiento **FONDOS FODES 120 LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO:**



- I. Que en el acuerdo número nueve del acta número nueve de fecha catorce de abril del dos mil veintitrés se **ACUERDA: COMISIONAR A LA UNIDAD DE JURÍDICA**, específicamente a los Licenciados Fredy Arturo Montano Franco y Elder Miguel Marenco Ayala, el primero encargado de la Unidad Jurídica y el Segundo Asesor Jurídico, para que inicien el proceso de aplicación de CADUCIDAD del contrato suscrito el 4 de noviembre del 2022, entre el alcalde municipal Nicolás Antonio García Alfaro, representante de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y el Ingeniero Alexander Antonio Fernández Guerra, Representante Legal de la empresa GRUPO PROYECTA S.A DE C.V., correspondiente al proyecto denominado "**RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**".
- II. Que en el acuerdo número cuarenta y cinco, acta número dieciséis de fecha dieciséis de junio del dos mil veintitrés se **RESUELVE: EXTÍNGASE** el contrato denominado "**RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**", proveniente del proceso de Libre Gestión; por las causales a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato... Y b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales..., suscrito con el ingeniero **Alexander Antonio Fernández Guerrero, Representante legal de la Sociedad GRUPO PROYECTA S.A DE C.V, y esta Municipalidad.**

**Por tanto:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numerales 4 y 14 del código municipal y artículos 38, 40 y 81 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** a la UCP para que INICIE EL PROCESO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, ante la necesidad de la **RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN COMUNIDAD SANTA CECILIA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**,
- B. **APRUÉBESE** los documentos de solicitud.
- C. **NÓMBRESE** como administrador de contratos del presente proceso al Ingeniero WILFREDO CARRANZA GUZMÁN (Jefe de la Unidad de Proyectos).
- D. **NÓMBRESE** al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) a los siguientes Lissette Mariela Santa Cruz Ayala, Jefa (UCP), Licenciado Oscar Edin Ortega (Gerente General), Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán (Jefe de la Unidad de Proyectos), y Licenciada Melba del Carmen González de Morataya, (Sindica Municipal). **COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 3 y 80 del Código Municipal; **ACUERDA: NOMBRAR LA "COMISIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2024**, la cual estará conformada por el señor Nicolás Antonio García Alfaro, (Alcalde Municipal), Licenciada Melba del Carmen González de Morataya, (Sindica Municipal), señora Ana Vilma Osorio de Castillo, (Primera Regidora Propietaria), Licenciado José Francisco López Trigueros, (Octavo Regidor Propietario), Téc.



Marta Patricia Pineda de Membreño, (Tercera Regidora Suplente), Licenciado Oscar Edin Ortega, (Gerente General), señor Juan Carlos Rivas, (Tesorero Municipal), Licenciada Sandra Guadalupe Renderos, (Jefa de la Unidad Contabilidad), o quien haga sus veces, Licenciada Yessica Marisol Villalta Palacios, (Encargada de Presupuesto), y Licenciado Fredy Arturo Montano, (Jefe de la Unidad Jurídica. **COMUNÍQUESE.**

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad, a excepción del **ACUERDO NUMERO CINCO**, donde hacen uso del artículo 45 del Código Municipal los siguientes: **Licda. Glenda Marilu Choto Bonilla:** Segunda Regidora Propietaria; **Dr. José Santos Ortiz Ramírez:** Tercer Regidor Propietario temporalmente y señora: **Érica Yanira Rodríguez Sánchez:** Cuarta Regidora Propietaria. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles trece de septiembre del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

F:   
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro  
Alcalde Municipal

F:   
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.  
Síndico Municipal.

F:   
Ana Vilma Osorio de Castillo  
Primera Regidora Propietaria

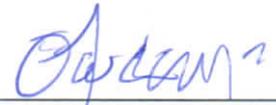
F:   
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla  
Segunda Regidora Propietarias

F:   
Dr. José Santos Ortiz Ramírez  
Tercer Regidor Propietario

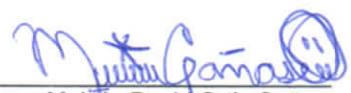
F:   
Érica Yanira Rodríguez Sánchez  
Cuarta Regidora Propietaria

F:   
José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

F:   
Lic. Mario Remberto Gochez  
Sexto Regidor Propietario

F:   
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

F: \_\_\_\_\_  
José Francisco López Triguero  
Octavo Regidor Propietario

F:   
Moisés David Ortiz Cañas  
Segundo Regidor Suplente

F:   
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño  
Tercera Regidora Suplente.

F:   
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán  
Cuarto Regidor Suplente

F:   
Lic. Emmanuel Isaías Rosales Bonilla  
Secretario Municipal.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Third block of faint, illegible text, possibly a signature or date line.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a signature or date line.

Sixth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Seventh block of faint, illegible text, possibly a signature or date line.

Eighth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Ninth block of faint, illegible text, possibly a signature or date line.

Tenth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

